



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría
Expte.:6248/2015.Secretaría.

Visto el Decreto 1661/2015, de fecha 21 de julio de 2015, en cuya virtud la Sra. Concejala Delegada de Festejos acordó aprobar las bases de la convocatoria para el otorgamiento y concesión de la adjudicación de la explotación de la caseta municipal y de la caseta de la juventud de la Feria del Sexmo 2015, siendo el tenor literal del mismo como sigue:

.....
"DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría
Expte.:6248/2015.Secretaría.

Vista la necesidad de efectuar pública licitación de la adjudicación de la caseta oficial municipal y caseta de la juventud para la Verbena de la Barriada El Sexmo del año 2015, considerando las competencias me confiere el artículo 21 de la Ley7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Decreto 1232/2015, de fecha 18 de junio de 2015, sobre delegación de competencias, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar las siguientes bases de la convocatoria:

"BASES PARA EL OTORGAMIENTO Y CONCESIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL Y DE LA CASETA DE LA JUVENTUD DE LA FERIA DE EL SEXMO LOS DÍAS 11 (VIERNES) A 13 (DOMINGO) DE SEPTIEMBRE.

Vista la necesidad de hacer pública licitación de la explotación de la caseta municipal y la caseta de la juventud de la Verbena de El Sexmo, se regirá la adjudicación por las presentes bases debiendo aportar los solicitantes, para cada una de las barras a las que se licite, Y EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR DIFUSION EN LA PROVINCIA DE MALAGA Y EN PAGIN WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE ESPECIFICA EL ART 38 DE LA LEY 30/1992 ,sobre cerrado con la siguiente documentación, escribiendo en el sobre: su nombre completo y la caseta que se solicita.

PRIMERO:

Si es persona física: fotocopia compulsada del DNI.
Si se trata de persona jurídica: fotocopia compulsada del CIF de la entidad y del DNI del representante.
Carnet de manipulador de alimentos.

NOTA: Si se presentan varios licitadores como un solo licitador en un sobre sin constituir persona jurídica, solo se admitirá como válido una única persona física, que actuará como una sola persona física ante el Ayuntamiento de Cártama, tanto para el seguro, como para cualquier entrega de dinero, como relación fiscal con la Hacienda Pública.

SEGUNDO:

Memoria de la actividad a desarrollar en la explotación de la caseta, firmada por el solicitante o su representante (señalando experiencia en la gestión de estas actividades y conocimiento de las ferias municipales).
Se valorará en 10 puntos

TERCERO:

Oferta económica (precio a pagar al Ayuntamiento de Cártama) firmada por el solicitante o su representante. Siendo el tipo de licitación mínimo de 300 € por cada caseta.
Un punto por cada 100 euros

CUARTO:

Otras ofertas propuestas, como por ejemplo precios máximos a cobrar, servicios complementarios, actividades a desarrollar.
Se valorará en 10 puntos

QUINTO:

Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones de contratar que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de hallarse al corriente de las obligaciones

tributarias y con la seguridad social y la autorización expresa al Ayuntamiento de Cártama para que recabe la información correspondiente de estas Administraciones.

Obligaciones del adjudicatario:

Los explotadores de las casetas correrán a cargo de:

- a)-el desarrollo de la actividad de barra – bar,
- b)-instalación y mantenimiento de dos WC químicos,
- c)-seguridad de la caseta con al menos un guarda jurado titulado y uniformado,
- d)-servicio de catering a los artistas que actúen y todos ellos a cumplir con la normativa vigente de sanidad, higiene, seguridad en el trabajo y de seguridad social.
- e)-así mismo, antes del comienzo de la explotación, el adjudicatario:
 - contratará un seguro de responsabilidad civil o accidente que cubra responsabilidades ocasionadas con la explotación de la caseta,
 - y remitirá copia de la póliza y del recibo pagado al Ayuntamiento.
- g)-en todo caso el adjudicatario se compromete al pago del precio de adjudicación antes de los veinte días siguientes a la adjudicación, mediante su ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento de Cártama.-

Procedimiento de adjudicación:

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, un COMITÉ DE VALORACIÓN, compuesto por tres miembros, que serán la Concejala de festejos y dos funcionarios del Ayuntamiento de Cártama, actuando uno de ellos como secretario, certificará la relación de ofertas presentadas en plazo, y levantarán acta de lo acontecido en la mesa y formularán propuesta de adjudicación según la valoración efectuada a los candidatos de acuerdo con estas bases.

A la vista de esta propuesta, la adjudicación se realizará por la Sra. Concejala de Festejos.-

En caso de no presentarse ninguna oferta, se realizará la adjudicación directa de las casetas por el precio que se pacte y se ingresará el dinero en las arcas municipales.-“

SEGUNDO: Publicar un extracto de esta convocatoria en algún periódico de gran difusión de la provincia y en la página WEB del Ayuntamiento de Cártama, abriendo plazo de presentación de propuesta por 10 días naturales a contar desde el día de la publicación.

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS**, Fdo.: Noelia Suárez Gómez.”

.....

Advertido la existencia de un error material en el citado Decreto 1661/2015, de fecha 21 de julio de 2015, de tal forma que donde dice: “10 días naturales”, debe decir: “10 días hábiles”.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, por el que las Administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de acuerdo con las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de conferidas por Decreto de Alcaldía número 1258/2015, de fecha 19 de junio de 2015, HE RESUELTO:

ÚNICO.- Rectificar el citado error material consignado en el Decreto 1661/2015, de fecha 21 de julio de 2015, de tal forma que donde dice: “10 días naturales”, debe decir: “10 días hábiles”

En Cártama, a fecha de firma electrónica.
LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS,
Fdo.: Noelia Suárez Gómez.